



*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 31 de marzo de 1989.-

VISTO la resolución n° 556 de fecha 22 de febrero de 1989 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario que avala la solicitud de la Unidad Académica Venado Tuerto, sobre el dictado del 5to. año de la carrera Ingeniería en Construcciones a partir del año lectivo 1989, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 26/88 de Consejo Superior se autorizó el dictado del 4to. año de la mencionada carrera a partir del ciclo lectivo 1988.

Que la Comisión de Enseñanza luego de analizar los antecedentes, aconseja se acceda a lo solicitado por la Unidad Académica Venado Tuerto, avalada por la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el dictado del 5to. año de la carrera Ingeniería en Construcciones en la Unidad Académica Venado Tuerto a

//..



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

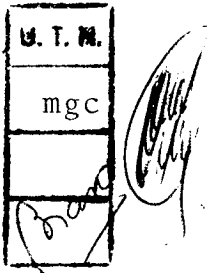
- 2 -

//..

partir del año lectivo 1989.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 125/89



INGENIERO JUAN O. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO